

SUMARIO

1. Apertura de la Sesión
2. Decreto de Convocatoria

ORDENANZA PREPARATORIA

3. Fijando en pesos ochenta y uno (\$81) el derecho para retiro de hormigón elaborado, de 350 kg. de cemento por metro cúbico, de la Dirección Municipal de Vialidad (expte. 1275-D-97)
4. Nominación firmantes del acta

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:41, dice el

Sr. Presidente (Elorza): Con la presencia de veintidós señores concejales y quince señores mayores contribuyentes se da inicio a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sr. Secretario: (Lee) “Decreto N° 055. Mar del Plata, 24 de abril de 1997. Visto la Ordenanza Preparatoria sancionada por el Honorable Cuerpo en la Sesión Pública Ordinaria celebrada en el día de la fecha, según constancias obrantes en el expediente 1275-D-97, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dicha Ordenanza Preparatoria debe ser considerada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos. Por ello el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA:** Artículo 1°: Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 8 de mayo de 1997 a las 11:00, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: Expediente 1275-D-97: Fijando en pesos ochenta y uno (\$81) el derecho para retiro de hormigón elaborado, de 350 kg. de cemento por metro cúbico, de la Dirección Municipal de Vialidad. Artículo 2°: Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjúntese copia de la Ordenanza Preparatoria a considerar, etc. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del HCD; Carlos José Pezzi, Secretario del HCD”

ORDENANZA PREPARATORIA

- 3 -

**FIJANDO EN \$81 EL DERECHO PARA RETIRO DE HORMIGÓN
ELABORADO, DE 350 KG. POR METRO CÚBICO, DE LA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE VIALIDAD
(expte. 1275-D-97)**

Sr. Presidente: En consideración la Ordenanza Preparatoria en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 4 -

NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA

Sr. Presidente: Corresponde designar un concejal y un mayor contribuyente para firmar el Acta respectiva. Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Propongo al concejal Marín Vega y al mayor contribuyente Scotti para la firma del Acta respectiva.

Sr. Presidente: Bien, si no hay objeciones quedan designados el concejal Vega y el mayor contribuyente Scotti para la firma del Acta correspondiente a esta Sesión. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea.

- Es la hora 11:44

Carlos José Pezzi
Secretario

Ricardo Elorza
**Vicepresidente 1º a
cargo de la Presidencia**

Pascual F. Scotti
Mayor Contribuyente

Enrique Marín Vega
Concejal

Disposición Sancionada**Ordenanza**

O-5394: Fijando en \$81 el derecho para retiro de hormigón elaborado, de 350 kg. de cemento por metro cúbico, de la Dirección Municipal de Vialidad (Sumario 3)

INSERCIÓN

ORDENANZA

- Sumario 3 -

FECHA DE SANCIÓN : 8 de mayor de 1997**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5394**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1275**LETRA D****AÑO** 1997**ORDENANZA**

Artículo 1° .- Fijase en PESOS OCHENTA Y UNO (\$ 81.-) el derecho para retiro de hormigón elaborado, de 350 kg. de cemento, por metro cúbico de la Dirección Municipal de Vialidad.

Artículo 2° .- Los ingresos obtenidos por la aplicación de la presente, se imputarán a la partida Sección 1 - Sector 1 - Rubro 1 - Subrubro 9 - Apartado 3 "Derechos Retiro Insumos y Servicios" del Cálculo de Recursos de la Dirección Municipal de Vialidad.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc.

Año de la Identidad Marplatense 1997

Visto, que en la Dirección de Actas de Sesiones, Referencia Legislativa y Digesto del Honorable Concejo Deliberante, se encuentran en custodia las Actas Liminares que reflejan el accionar del Cuerpo en sus albores y,

Considerando, la Ordenanza 10802/96 que en su artículo 2º propone entre otros "*difundir aspectos culturales, históricos, educacionales, poblacionales, de nuestra ciudad y su gente; potenciar el valor de la anécdota; evocar momentos históricos de trascendencia para la vida de la ciudad; difundir entre los jóvenes las etapas de la vida marplatense y sus personalidades históricas, etc., etc.,...*" el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

Artículo 1º: Dispónese que, en homenaje al "Año de la Identidad Marplatense" las Actas de Sesiones editadas por el Cuerpo Deliberativo entre el 1/1/97 y el 31/12/97 llevarán impresos hechos y/o circunstancias anecdóticas extraídas de las Actas Liminares del Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon.

Artículo 2º: Encomiéndase a la Dirección de Actas de Sesiones lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.

"La transcripción de los hechos es realizada textualmente y a la usanza de la época y del amanuense".

20/9/1886

"El señor Canata expuso: Que ha llegado a su conocimiento que se ha suscitado un incidente con motivo de la licencia de baile que se expidió a favor de don Juan Arispe, que esa licencia la firmó él en su carácter de Vicepresidente de la Municipalidad en ejercicio de la Presidencia, y que entiende que la noche no concluye hasta el día y en ese sentido expidió y firmó la licencia, que a pesar de esto y de haber ampliado verbalmente la licencia para que en la casa del referido Arispe bailaran toda la noche, sabe que el sargento de policía mandó terminar el baile y cerrar la casa a las doce de la noche, pretextando que está en vigencia una Ordenanza que nadie la conoce y que por lo tanto está en desuso desde que no se ha publicado para conocimiento del vecindario, y pidió que se hiciera constar que en este caso se ha cometido un abuso, imponiéndose el Sub-comisario hasta ordenar la prisión del dueño de casa y del individuo que fue a buscar la ampliación de la licencia para bailar toda la noche"